



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001- 2023-00021-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: MARCO JULIAN REY FIGUEROA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, seis de octubre de dos mil veintitrés

No se toma nota del embargo de los remanentes y demás bienes referido en el oficio Nro. 397 del 5 de octubre de 2023, recibido en este Despacho Judicial hoy, el cual fuera librado por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Bucaramanga al interior del radicado 680014189002-2023-00274-00, promovido por IVAN YESID GARCIA GARCIA, en contra de MARCO JULIAN REY FIGUEROA, identificado con la C.C. 88.258.122, toda vez, que aquella medida ya fue tenida en cuenta para el proceso número 68001 4003 019 2023 00376-00, también ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de la ciudad de Bucaramanga, contra el mismo demandado.

Comunicar lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682dd9b1baba55c9e413d7e4562e20902161a7583d7c715c31ef1087b8a0a6ba**

Documento generado en 06/10/2023 12:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>